



NOTARIA 2

Dra. Patty Dillon Romero
NOTARIA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA



Factura: 005-002-000069829

20170601002P04419

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:	20170601002P04419						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE OCTUBRE DEL 2017, (9:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENCIAS CARDENAS LUIS MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703759231	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	VACACELA GUAMAN VIVIANA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603984394	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	PILAMUNGA ALULEMA BRYAN ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604014241	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			VELASCO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						


NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA

VELOZ 22-44 ENTRE COLÓN Y ESPEJO
(A media cuadra antes de la catedral)

(03) 2963 - 894
09 95 42 75 96

notaria2riobamba@hotmail.com

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170601002P04419

Factura No.: 005-002-000069829

NOTARIA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD "PARALUC-SECURITY" C.L.**

OTORGADA POR: MENCIAS CARDENAS LUIS MANUEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de RIOBAMBA, provincia de CHIMBORAZO el día de hoy cinco de Octubre del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO, NOTARIA SEGUNDA del cantón RIOBAMBA, comparecen a constituir la compañía COMPAÑÍA DE SEGURIDAD "PARALUC-SECURITY" C.L., el/la señor(a) MENCIAS CARDENAS LUIS MANUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PILAMUNGA ALULEMA BRYAN ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VACACELA GUAMAN VIVIANA PAOLA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de

esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MENCIAS CARDENAS LUIS MANUEL	ECUATORIANA	CASADO	RIOBAMBA	
PILAMUNGA AIULEMA BRYAN ALEJANDRO	ECUATORIANA	CASADO	RIOBAMBA	
VACACELA GUAMAN VIVIANA PAOLA	ECUATORIANA	SOLTERO	RIOBAMBA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMPAÑÍA DE SEGURIDAD "PARALUC-SECURITY" C.L.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es RIOBAMBA provincia CHIMBORAZO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: N80 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE

BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CAPACITACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.

SE EXCEPTÚAN LAS OPERACIONES: [ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN A DISTANCIA DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD, COMO LOS DE ALARMA CONTRA ROBOS Y CONTRA INCENDIOS, INCLUIDO SU INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. LA UNIDAD QUE LLEVA A CABO ESTA ACTIVIDAD PUEDE DEDICARSE TAMBIÉN A LA VENTA DE ESTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.], [ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y AJUSTE DE DISPOSITIVOS MECÁNICOS O ELÉCTRICOS DE CIERRE, CAJAS DE CAUDALES Y CAJAS FUERTES. LA UNIDAD QUE LLEVA A CABO ESTA ACTIVIDAD PUEDE DEDICARSE TAMBIÉN A LA VENTA DE ESTOS DISPOSITIVOS MECÁNICOS O ELÉCTRICOS DE CIERRE, CAJAS DE CAUDALES Y CAJAS FUERTES.] DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La

representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MENCIAS CARDENAS LUIS MANUEL	334	3340.0	3340.0	3340.0	0.0	0.0
PILAMUNGA ALULEMA BRYAN ALEJANDRO	333	3330.0	3330.0	3330.0	0.0	0.0
VACACELA GUAMAN VIVIANA PAOLA	333	3330.0	3330.0	3330.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	10000.0	10000.0	10000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PILAMUNGA ALULEMA BRYAN ALEJANDRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MENCÍAS CARDENAS LUIS MANUEL, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

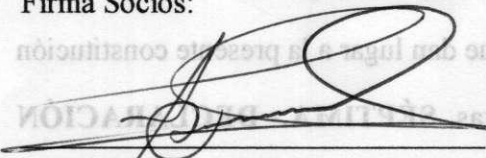
SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

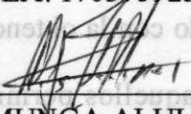
DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."

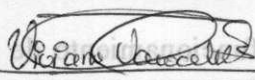
HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


MENCIAS CARDENAS LUIS MANUEL
CEDULA: 1703759231


PILAMUNGA ALULEMA BRYAN ALEJANDRO
CEDULA: 0604014241


VACACELA GUAMAN VIVIANA PAOLA
CEDULA: 0603984394

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO
Identificación: 0602110561



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/10/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7780142

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0601641202 GUAMAN CHACHA RENE EMPERATRIZ

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD "PARALUC-SECURITY" C.L.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N80	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.01	SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.02	SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).
OPERACION PRINCIPAL	N8010.03	SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.09	OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8030.00	ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CAPACITACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/11/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. IBETH D. VELOZ BENÍTEZ
SECRETARIA GENERAL (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/05/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7780142

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0801841202 GUAMAN CHACHA RENE EMPERATRIZ

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑÍA DE SEGURIDAD "PARALUC-SECURITY" C.L.

ACTIVIDADES DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	NBO	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8030.00	OPERACION COMPLEMENTARIA	ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.00	OPERACION COMPLEMENTARIA	(POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	N8010.03	OPERACION PRINCIPAL	OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.02	OPERACION COMPLEMENTARIA	SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.01	OPERACION COMPLEMENTARIA	SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N80	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/11/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARICIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

COMPañIA DE SEGURIDAD "PARALUC-SECURITY" C.L.

RIOBAMBA, cinco de Octubre del dos mil diecisiete

Señor(a)

PILAMUNGA ALULEMA BRYAN ALEJANDRO

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía COMPAÑIA DE SEGURIDAD "PARALUC-SECURITY" C.L., otorgada el día cinco de Octubre del dos mil diecisiete ante el/la Notario(a) SEGUNDO del Cantón RIOBAMBA, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de dos años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
MENCIAS CARDENAS LUIS MANUEL
PILAMUNGA ALULEMA BRYAN ALEJANDRO
VACACELA GUAMAN VIVIANA PAOLA

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía COMPAÑIA DE SEGURIDAD "PARALUC-SECURITY" C.L., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



PILAMUNGA ALULEMA BRYAN ALEJANDRO
PRESIDENTE
CEDULA: 0604014241

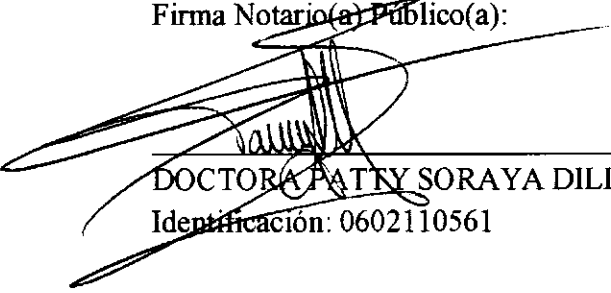
DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20170601002D04513

Factura No.: 005-002-000069830

En la ciudad de RIOBAMBA, el día de hoy cinco de Octubre del dos mil diecisiete; ante mí DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO, Notario(a) SEGUNDO DEL CANTÓN RIOBAMBA, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) PILAMUNGA ALULEMA BRYAN ALEJANDRO, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 0604014241 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en RIOBAMBA, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como PRESIDENTE de la Compañía COMPAÑIA DE SEGURIDAD "PARALUC-SECURITY" C.L.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA SEGUNDA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO
Identificación: 0602110561



NOTARIA 2

Dra. Patty Dillon Romero
NOTARIA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA



Factura: 005-002-000069830

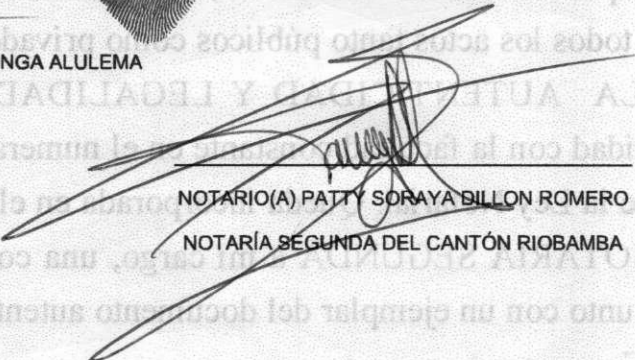
20170601002D04513

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170601002D04513

Ante mí, NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO de la NOTARÍA SEGUNDA, comparece(n) BRYAN ALEJANDRO PILAMUNGA ALULEMA portador(a) de CÉDULA 0604014241 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en RIOBAMBA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. RIOBAMBA, a 5 DE OCTUBRE DEL 2017, (9:27).


BRYAN ALEJANDRO PILAMUNGA ALULEMA
CÉDULA: 0604014241




NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA

COMPañIA DE SEGURIDAD "PARALUC-SECURITY" C.L.

RIOBAMBA, cinco de Octubre del dos mil diecisiete

Señor(a)

MENCIAS CARDENAS LUIS MANUEL

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía COMPañIA DE SEGURIDAD "PARALUC-SECURITY" C.L., otorgada el día cinco de Octubre del dos mil diecisiete ante el/la Notario(a) SEGUNDO del Cantón RIOBAMBA, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de dos años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
MENCIAS CARDENAS LUIS MANUEL
PILAMUNGA ALULEMA BRYAN ALEJANDRO
VACACELA GUAMAN VIVIANA PAOLA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía COMPañIA DE SEGURIDAD "PARALUC-SECURITY" C.L., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:


MENCIAS CARDENAS LUIS MANUEL

GERENTE GENERAL

CEDULA: 1703759231



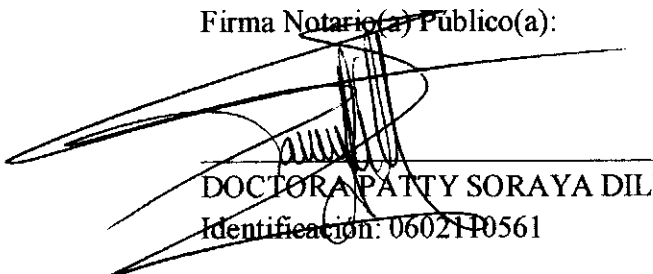
DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20170601002D04514

Factura No.: 005-002-000069831

En la ciudad de RIOBAMBA, el día de hoy cinco de Octubre del dos mil diecisiete; ante mí DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO, Notario(a) SEGUNDO DEL CANTÓN RIOBAMBA, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) MENCIAS CARDENAS LUIS MANUEL, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1703759231 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en RIOBAMBA, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía COMPAÑIA DE SEGURIDAD "PARALUC-SECURITY" C.L.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA SEGUNDA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO
Identificación: 0602110561



NOTARIA 2

Dra. Patty Dillon Romero
NOTARIA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA



Factura: 005-002-000069831

20170601002D04514

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170601002D04514

Ante mí, NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO de la NOTARÍA SEGUNDA, comparece(n) LUIS MANUEL MENCIAS CARDENAS portador(a) de CÉDULA 1703759231 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en OTAVALO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. RIOBAMBA, a 5 DE OCTUBRE DEL 2017, (9:27).


LUIS MANUEL MENCIAS CARDENAS
CÉDULA: 1703759231


NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
170375923-1

APellidos y Nombres:
MENCIAS CARDENAS LUIS MANUEL

Lugar de Nacimiento:
IMBABURA OTAVALO SAN PABLO

Fecha de Nacimiento:
1953-09-10

Nacionalidad:
ECUATORIANA

Sexo:
M

Estado Civil:
Casado

Niña Mariela PAREDES

INSTRUCCIÓN:
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
POLICIA SERV. PASIVO

E334312222

APellidos y Nombres del Padre:
MENCIAS CARLOS

APellidos y Nombres de la Madre:
CARDENAS BERTHA MARIA

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO 2011-05-09

Fecha de Expiración:
2021-05-09

LICENCIA DE CONDUCIR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1. MENCIAS CARDENAS
2. LUIS MANUEL

3. 10-09-1953 ECUADOR

4. QUITO

5. CODA GEORGINA M2 4.05.73

1703759231

14. Autorización No.
15. 1703759231

1. Apellido / Surname
2. Nombre / Name
3. Nacimiento / Born
4a. Válido desde / Valid from
4b. Válido hasta / Valid until
5. Dirección / Address
6. Sexo / Sex
7. Restricción / Restriction
8. Licencia # / ID Card
9. Expedido por / Issued by
10. Categoría / Category
11. Emisión 1ra. vez / Not issued
12. Válido hasta / Valid until
13. Obs. / Obs.
14. Donante de órgano / Organ donor
15. Escuela / School

VE.	11.	12.	13.
A	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	PARTICULAR
A1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	COMERCIAL
B	11-JUN-05	04-ABR-21	PARTICULAR
C1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	ESTATAL
C	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	COMERCIAL
D1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	EXOTURISMO
D	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	PASAJEROS
E1	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	SUPLENTE
E	11-JUN-05	04-ABR-21	PERMISO
F	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	DISCAPAC.
G	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	ADREJONAL

FORMA AUTORIZADA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

028
JUNTA No

028 - 024
NUMERO

1703759231
CEDULA

MENCIAS CARDENAS LUIS MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA

RIOBAMBA
CANTÓN

VELASCO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA:

Contate

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **060401424-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
PILAMUNGA ALULEMA BRYAN ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
CALPI

FECHA DE NACIMIENTO 1982-02-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MONICA CECILIA
LOPEZ USCA

INSTRUCCION BASICA **PROFESION / OCUPACION**
COMERCIANTE **V2333Y2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PILAMUNGA ALULEMA MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALULEMA A TERESA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
RIOBAMBA
2012-03-08

FECHA DE EXPIRACION
2022-03-08

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

011 JUNTA No. **011 025** **0604014241** CÉDULA

PILAMUNGA ALULEMA BRYAN ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO **CIRCUNSCRIPCION:**
PROVINCIA
CHAMBO **ZONA:**
CANTON
CHAMBO
PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA **ELECCIONES 2017**
GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Sexo: HOMBRE

Pag. 10018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VACACELA GUAMAN VIVIANA PAOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ
FECHA DE NACIMIENTO **1984-12-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No **060398439-4**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MEDICO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VACACELA JOSE VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUAMAN RENE EMERATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2017-07-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-12

V4443V4342

00050581

ICM 17 02 785 06

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

031
JUNTA No.

031 - 051
NÚMERO

0603984394
CÉDULA

VACACELA GUAMAN VIVIANA PAOLA
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA

RIOBAMBA
CANTÓN

VELOZ
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: